

RIO GALLEGOS, 29 SEP 2016

VISTO:

El Expediente N° 72.291/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la Dra. Andrea PAC., mediante la cual solicita autorización para que las alumnas Yanina Anabel GADEA ROBLEDO y Araceli Estefanía GONZALEZ de la carrera Profesorado en Letras realice las prácticas correspondientes a la asignatura "Taller de Práctica Docente" en el C.P.E.S N° 36 "Macá Tobiano", de lunes a viernes la alumna GADEA en el horario de 13:30 a 19:10 hs y la alumna GONZÁLEZ, en el horario de 07:30 a 13:10, a partir del 26 de septiembre y hasta el 04 de noviembre de 2016;

QUE la práctica de la asignatura "Taller de Práctica Docente", estará a cargo de la docente Prof. Karina DODMAN;

QUE obra Nota N° 319/16 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa que las alumnas se encuentran en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE la Secretaría Académica y la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a las alumnas de la carrera Profesorado en Letras, Yanina Anabel GADEA ROBLEDO (D.N.I. N° 33.289.403), nacida el 23 de enero de 1988 y Araceli Estefanía GONZÁLEZ, (D.N.I. N° 36.556.789) nacida el 29 de julio de 1991 a realizar las prácticas de la asignatura "Taller de Práctica Docente", en el Colegio Provincial de Educación Secundario N° 36 "Maca Tobiano", de lunes a viernes, en el horario de 13:30 a 19:10 hs y 07:30 a 13:10 14:00 hs respectivamente, a partir de la fecha y hasta el 04 de noviembre, que estarán bajo la responsabilidad de la docente Prof. Karina DODMAN.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a la alumna indicada precedentemente.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados. Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION



674

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG